



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2299

Aprobada en 1ª Vuelta: 03/05/1989 - B.Inf. 1/1989

Sancionada: 08/06/1989

Promulgada: 20/06/1989 - Decreto: 1147/1989

Boletín Oficial: 29/06/1989 - Nú: 2679

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Declárase de interés prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra de interconexión eléctrica Pomona-Puerto de San Antonio Este y General Conesa.

Artículo 2o.- Los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Economía de la Provincia efectuarán las previsiones presupuestarias respectivas para que la obra se inicie en el ejercicio 1989, mediante la aplicación de los fondos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) y aportes de Rentas Generales que resulten necesarios.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.